



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES
N° 013

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2014-00123-00
DEMANDANTE: JOSÉ ÁLVARO GUTIERREZ CARDONA
DEMANDADO: GLORIA LUCIA OCHOA GALLON
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN	001-2014-00123-00
CLASE DE PROCESO:	Hipotecario
SENTENCIA	FL. 117-118
MATRÍCULA INMOBILIARIA	370-114028
EMBARGO	FL. 33
SECUESTRO:	FL. 137-139
AVALÚO	FL. 152,154 06/12/2019 \$298.681.500
LIQUIDACIÓN COSTAS APROBADA	FL. 122 \$ 4.794.500
ULTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA	FL.124-125 17/11/16 \$ 190.833.778
ACREEDORES HIPOTECARIO	NO
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS	NO
REMANENTES	NO
SECUESTRE	BETSY INES ARIAS MANOSALVA
CERTIFICADOS DE TRADICIÓN	SIN NOVEDAD
SUBROGACIÓN PARCIAL	NO
AVALÚO	\$298.681.500
70%	\$209.077.050
40%	\$119.472.600

En Santiago de Cali, hoy nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2.021), a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin, a través de la plataforma Teams, aplicativo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se da inicio a la audiencia de remate siendo las 10.30 a.m. procediendo la Secretaria ad – hoc a anunciar que se recibió una postura con anterioridad, la cual será aperturada transcurrida la hora legal.

Se deja constancia que hacen presencia en la diligencia el demandante, JOSÉ ÁLVARO GUTIERREZ CARDONA y su apoderada judicial, FLOR DE MARIA CASTAÑEDA GAMBOA.

A continuación, se dispone el señor Juez a verificar los requisitos del artículo 450 del CGP, encontrando que se aportó el certificado de libertad y tradición con la antelación debida, no obstante, en la publicación del aviso se evidenció que el bien objeto de remate no se identificó debidamente, pues se anotó que se trata de un inmueble ubicado en la carrera 39 # 2ª-38 y 4ª-40, siendo lo correcto, carrera 39 # 2ª-38 y 2ª-40, aunado a que no se especificó que el inmueble hace parte de la Urbanización Nueva Granada de Cali, omitiendo el

cumplimiento a cabalidad de los requisitos del artículo 451 del C.G.P. lo cual dificulta que posibles postores puedan acceder al inmueble, por lo que la diligencia no puede surtirse.

Así mismo se informa a los asistentes que la postura se abre únicamente a fin de verificar la existencia de depósitos judiciales, no obstante, la oferta fue realizada por la parte actora por cuenta de su crédito sin que haya lugar a devolución alguna.

Continuando con la diligencia, se procede a fijar nueva fecha para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-114028, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$298.681.500, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:30 a.m., del DÍA VEINTICINCO (25), del MES de MARZO del AÑO 2021.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes referidos y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes.

El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora.

TENER como base de la licitación, la suma de \$209.077.050, que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble cautelado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 448 del CGP. Diligencia de remate que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. Esta decisión se notifica en estrados.

TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo LIFESIZE por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente; para ello, la Oficina de apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las dispuestas para la inspección del expediente. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación realizar sus posturas con la antelación debida, en lo posible, atendiendo a lo atemperado en el artículo 451 del C.G.P., con la indicación específica de sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico).

Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

No siendo otro el motivo de la diligencia se da por terminada siendo las 11.37 a.m. El juez,



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS